



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: s/ Modifícase RESOL-2019-3037-APN-IUNDDHH#MJ - Ref. EX-2020- 07583089- -APN-IUNDDHH#MJ

VISTO el Expediente N° EX-2020- 07583089- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –IUNMA-, las Leyes N° 26.995 y N° 24.521, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”-IUNMA-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que por RESOL-2019-3037-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 19 de septiembre del 2019 se aprobó el Reglamento Definitivo de Equivalencias Externas.

Que mediante el artículo 3° se establece que los Jurados mencionados en el Anexo I del artículo 1° estarán presididos por el Director del Departamento correspondiente y dos docentes titulares y/o asociados de cada Departamento, componiéndose el Jurado del Departamento de Ciencias Sociales hasta el 31 de diciembre del 2019 por: Presidente: su Director y por dos docentes que serán Cristian CARVUTO y Emilia Gallegos; y el Departamento de Humanidades queda compuesto hasta el 31 de diciembre del 2019 por: Presidente: su Director y por dos docentes que serán Marcelo Pastorella y Nicolás González Roa.

Que, encontrándose desierto el cargo de Director/a de Departamento de Humanidades corresponde dictamine el Director del Departamento de Ciencias Sociales previa intervención de los/as Directores/as de las Carreras contenidas en el Departamento de Humanidades.

Que, asimismo se encuentra vencido el plazo del Jurado conformado por medio de RESOL-2019-3037-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 19 de septiembre del 2019.

Que el dictado de la presente medida encuentra fundamento en las prescripciones contenidas en el artículo 53 inc. ñ) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

–IUNMA, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, los cuales disponen que “Son atribuciones y funciones del Rector/a: ... Resolver los pedidos de equivalencia, y/o reconocimiento de título o de estudios universitarios aprobados por instituciones universitarias, nacionales o extranjeras, con arreglo a la normativa vigente ...” y el artículo 44 inc. k), que expresa: Son atribuciones del Consejo Superior “... Aprobar el Reglamento de Alumnos y la política de ingreso al Instituto, así como el régimen disciplinario”.

Que mediante el artículo 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la ley 24.521, de Educación Superior.

Que la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia de conformidad a lo estipulado en el artículo 57 inc. ñ.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 26.995 y N°24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC2017-1-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DEL

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase que el Jurado del Departamento de Humanidades será presidido por el Director del Departamento de Ciencias Sociales, hasta tanto se designe al/a la directora/a del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Prorróguese lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESOL-2019-3037-APN-IUNDDHH#MJ, hasta el 31 de diciembre del 2020. Los cargos de Jurados referidos, lo serán en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese por correo electrónico a la comunidad académica por intermedio del Departamento Docente y del Departamento de Alumnos/as.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto cualquier normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en la página web y archívese.